

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ubeda y La Carolina (V-322).

«Autocares y Comercio, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Ubeda y La Carolina (V-322), en favor de «La Sepulvedana, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 31 de octubre de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 26 de mayo de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.847-A.

RESOLUCIÓN de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del canal de El Pícazo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Casas de Benítez (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

Resultando que durante el período de información pública se presentaron diversas instancias solicitando la expropiación total de sus fincas y una por don Víctor Manuel Sierra López a propósito de la correcta denominación de la «Sociedad Explotaciones Agrícolas Gosálvez, S. A.», habiéndose apreciado asimismo por el Servicio la existencia de algunos errores.

Considerando que se ha comprobado la antieconomicidad de la explotación agrícola de los restos no afectados y que han de rectificarse los errores comprobados, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1970 y en el de la provincia de Cuenca el 4 de noviembre de 1970, así como en el periódico «Diario de Cuenca», de fecha 3 de noviembre de 1970, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución en cuanto no resulte modificada por la relación que ahora se publica.

2.º Esta resolución será publicada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Director Técnico del Acueducto Tajo-Segura.—3.369-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Haa.
14	D. Silos Ballesteros Martínez	27	110	Cereal seco	0,2310
19	D.ª Francisca Mendieta Ortiz	27	114		
21	D. Orencio Martínez Martínez	27	103	Olivar	0,2420
23	D. Antonio Laserna Martínez	27	101	Almendros	0,5150
27	D. Silo Ballesteros Martínez	27	96-97	Viña y olivar	0,2855
28	D.ª Angela Paños Cebrián	27	85	Almendros	0,2170
32	D. Celestino Rubio Martínez	27	82-83	Olivar	0,4600
34	D. Isidoro Serrano Rubio	27	87	Viña y olivar	0,1350
35	D. Antonio Martínez Escobar	27	73	Olivar	0,9350
36	D. Silo Ballesteros Martínez	27	72	Olivar y almendros	0,3250
42	D. Silo Ballesteros Martínez	27	75	Almendros	0,2860
49 bis	D. Valentín Ruiz Carrilero	13	67	Almendros	0,0500
53	D.ª Flora Rubio Martínez	12	27	Cereal seco	0,3985
58-a	D. Orencio Martínez Martínez	12	4	Olivar	0,3940
58-b		12	12	Olivar	0,5845
59-a	D. Mario Ponce Laserna	12	13	Monte	0,0780
59-b				Olivar	0,4685
65-b	D. Orencio Martínez Martínez	12	19	Cereal seco	0,9730
68-a	D.ª Enriqueta y don Alberto Sahuquillo Ponce	12	22	Pinar	0,0600
68-b				Frutales	0,5220
74	D. Francisco Laserna González	27	17	Pinar	0,0300
75	«Explotaciones Agrícolas Gosálvez, S. A.»	27	16	Olivar	0,1420
76-a	«Explotaciones Agrícolas Gosálvez, S. A.»	12	28	Cereal	0,1765
76-b				Cereal	2,1340
77-a	«Explotaciones Agrícolas Gosálvez, S. A.»	12	29	Pinar	0,4590
77-b				Cereal	5,4485
				Pinar	1,1550

RESOLUCIÓN de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto reformado del de mejora y modernización del ferrocarril de Málaga a Fuenfría, en el término municipal de Málaga.

Debiendo procederse a la expropiación, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Málaga, con motivo de las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se beneficiarán del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 53 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 8 y siguientes del próximo mes de julio para proceder correlativamente, desde las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en los locales del

excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados, que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Sur» y «Sol de España», de Málaga, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Los propietarios deberán presentar los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 13 de junio de 1971.—El representante de la Administración, Francisco Mohedano.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Soler.—3.710-E.